ESTUDIO PREVIO

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL

OBJETO:

APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

NOVIEMBRE DE 2024

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

Arauca, Noviembre de 2024

Ingeniero:
RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

REFERENCIA: "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

ESTUDIO PREVIO

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilizarían del proyecto, ésta Dependencia se permite presentar a usted, el ESTUDIO PREVIO, que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual reglamentó lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 25, numeral 7 y 12, esta dependencia se permite presentar los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del contrato, cuyo objeto corresponde a **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el estudio previo para el proceso contractual, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

La Gobernación de Arauca como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Departamento, así como, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; a través del ejercicio de la Administración Departamental de las competencias y funciones establecidas en el artículo 298 de la Constitución Política y demás disposiciones legales.

El Decreto 2267 de 1997 reglamenta en su Artículo 6 que los gobernadores deben prestar apoyo a las comisiones departamentales para la coordinación y seguimiento de los procesos electorales, en ese sentido y mediante oficios con número de radicado 2023010000964-1 y 2023010001195-1 la Registraduría Nacional solicita el apoyo con equipos, insumos y servicios logísticos toda vez que no cuenta con los recursos necesarios para adquirir esos bienes y servicios, por tanto, actualmente no hay capacidad instalada para el desarrollo de las elecciones locales programadas para el presente año.

Descripción del Problema:

Baja capacidad operativa de la Registraduría Nacional para el desarrollo las elecciones territoriales 2024 en el departamento de Arauca

Según la Constitución Política de Colombia en su Artículo 1, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, también en el Artículo 3 declara que La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público y en el Artículo 40 que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, para lo cual puede entre otras cosas elegir y ser elegido y tomar parte en elecciones, ejerciendo el derecho al voto consagrado en el Articulo 103 como uno de los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía. Todo lo anterior sienta las bases de la democracia en el país y como tal este proceso es de gran relevancia tanto para los ciudadanos que aspiran a ser elegidos como para la comunidad que espera elegir al candidato de su preferencia.

De acuerdo al Artículo 120 de la Constitución Política, La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas, en ese sentido, la responsabilidad de organizar este proceso está a cargo principalmente de la Registraduría y las demás entidades deben coadyuvar en el proceso ya que requiere un amplio despliegue operativo que sobrepasa las capacidades de la entidad; en Arauca, esta entidad manifiesta falencias en su capacidad operativa a causa de una infraestructura tecnológica insuficiente para el proceso que se avecina así como también deficiencias en cuanto a mobiliario e insumos operativos principalmente a causa de las limitaciones presupuestales y la falta de apoyo de entidades del orden territorial como las alcaldías

La baja capacidad operativa de la Registraduría puede afectar directamente el proceso electoral tanto en la etapa de prealistamiento como en el desarrollo del mismo provocando falencias en cuanto a seguridad y transparencia del proceso así como también generando retrasos y fallas operativas que pueden generar inconformismo en la comunidad que puede terminar en vías de hecho con graves repercusiones tanto para la democracia como para la integridad de las personas y sus bienes; también se pueden derivar sanciones y problemas legales para las entidades del estado implicadas en las falencias que se presenten.

Es importante resaltar que Artículo 6 del Decreto 2267 de 1997 establece que "El Ministerio del Interior prestará a la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, el apoyo necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones. Los Gobernadores Departamentales prestarán ese apoyo a las Comisiones Departamentales para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales y los Alcaldes Distritales y Municipales, harán lo propio con las Comisiones Distritales o Municipales para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales", por lo cual el Departamento de Arauca debe articular y apoyar en este caso con recursos económicos para que el proceso se desarrolle satisfactoriamente y se garantice.

CAUSAS DIRECTAS:

- Limitaciones presupuestales de la entidad
- Desarticulación de acciones entre las instituciones

CAUSAS INDIRECTAS:

- Deficiencias en la infraestructura tecnológica disponible de la Registraduría Nacional
- Baja disponibilidad de mobiliario e insumos necesarios para el desarrollo del proceso electoral

EFECTOS DIRECTOS:

- No se garantizan las condiciones mínimas de seguridad y transparencia requeridas en el proceso electoral
- Retrasos y problemas operativos.

EFECTOS INDIRECTOS:

- Problemas legales y sanciones para el estado.
- Inconformismo de la población y posibles vías de hecho.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO:

"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC — CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

CODIGO	*SEGMENTO*	*FAMILIA*	*CLASE*
56121000	*Muebles, Mobiliario y Decoración*	*Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios*	*MOBILIARIO DE BIBLIOTECA*
14111500	*Materiales y productos de papel*	*Productos de papel*	*Papel de imprenta y papel de escribir*
24111500	*Maquinaria, accesorios y Suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales*	*Recipientes y almacenamiento*	*Bolsas*

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	COMPUTADORES
43211600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43212100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
44111500	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	AGENDAS Y ACCESORIOS
44121700	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	BOLIGRAFOS
50192100	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	PASABOCAS Y SNACKS
50202200	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
80101600	Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos
80111600	Servicio de gestión, servicio profesional de empresas y servicios administrativos	Servicios de Recursos humanos	Servicios de personal temporal
82101500	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad Impresa
82101600	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	Publicidad	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90111600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141600	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	POBLACION

2.3 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES.

APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2024

1.1 Refrigerios y almuerzo corriente UNIDAD 70

Refrigerios: Se garantizará la entrega de setenta (70) refrigerios en el desarrollo de la actividad electoral, los cuales deben estar compuesto de:

ALIMENTOS	PRINCIPAL	BEBIDAS
COMPLEMENTO NUTRICIONAL	PASTEL DE YUCA/ PAPA	MALTA, JUGOS EN TETRA PACK o JUGO NATURAL
	SANDWICH (JAMON Y QUESO)	
	EMPANADAS (CARNE, POLLO O GUISO)	

Almuerzo corriente: se debe garantizar setenta (70) almuerzos, los cuales cumplirán con las siguientes características:

PRINCIPAL	PRINCIPIO	BEBIDAS
Arroz	Puré, pasta y/o granos	Jugos naturales
Pollo / carne/pescado		
Arroz con pollo/ mixto		
Ensalada		

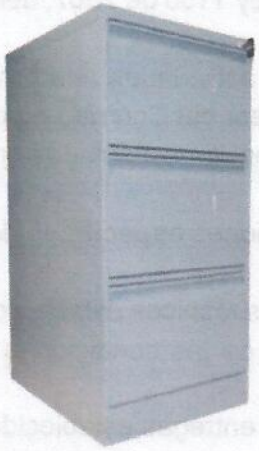
1.2 Bolsas de agua 300 ml UNIDAD 500: Se deben suministrar 500 unidades de bolsas de agua de 300 ml, para la hidratación de los funcionarios que participaran en las elecciones.

1.3 Servicio de alquiler de transporte terrestre para garantizar la ejecución de la actividad DIAS 7:

Camioneta tipo pick up Doble cabina Diesel o gasolina Cilindraje: Mínimo 2.000 Modelo 2017 o superior Airbag conductor y pasajero Vidrios eléctricos Caja automática o mecánica de 5 velocidades Capacidad: mínimo 5 pasajeros • Condiciones Técnicas Deberá acreditar que es el propietario de cada uno de los vehículos ofrecidos o que tiene la disponibilidad de los mismos para la ejecución del contrato. Presentar la tarjeta de propiedad del vehículo. Suministrar los vehículos requeridos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas. Mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, de latonería y tapicería para un correcto funcionamiento y desplazamiento. El servicio de prestará con conductor. El servicio se prestará con disponibilidad de combustible incluido en los valores establecidos, sin que esto genere ningún cargo adicional al Departamento de Arauca. Mantener los documentos de los vehículos en regla como son: Seguro Obligatorio "SOAT", revisión tecno mecánica, seguros de todo riesgo y emisión de gases, etc. Garantizar el funcionamiento del vehículo entregado. El CONTRATISTA debe tener en cuenta que en caso de presentar un daño al vehículo por cualquier concepto, este debe recogerlo en el sitio del daño, garantizar el traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado. Cumplir de buena fe el objeto contratado. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

FICHA TECNICA					
APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJEMPLO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
2	**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**				
2.1	Adquisición de medios técnológicos para garantizar la atención (Computador): Portatil procesador intel core i7 de 11a generacion- windows pro o superior 16 GB de RAM DDR4-3200MHz(1x16 GB)o superior. Unidad de estado solido Pcle NV Me TLC M.2 de 512 GB	UNIDAD	1		Adquisición de medios técnológicos para garantizar la atención (Computador): Portatil procesador intel core i7 de 11a generacion- windows pro o superior 16 GB de RAM DDR4-3200MHz(1x16 GB)o superior. Unidad de estado solido Pcle NV Me TLC M.2 de 512 GB: 15 puladas full HD.
2.2	Impresora Multifuncional con conexión wifi. Lasser Jet Pro MFP M426dw	UNIDAD	1		Impresora Multifuncional con conexión wifi. Lasser Jet Pro MFP M426dw: • Velocidad: 40 Paginas por minuto • Medios: Carta • Funciones: Impresora, Copiadora, Scanner y Fax. • Impresión DUPLEX (Doble Cara Automática) en todas las funciones • Accesorios: Pantalla Touch 8" Color • Conexiones: RED (Gigabit Ethernet) USB (Universal Serial Bus) y Wifi • Toner 8K: (8.000 impresiones o copias por toner al 100% con cobertura al 5%)
2.3	Tonner Para Impresora Laser Jet MFP 1536 (Tonner - HP 78A - CE287A)	UNIDAD	2		Tonner Para Impresora Laser Jet MFP 1536 (Tonner - HP 78A - CE287A): original

FICHA TECNICA APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJEMPLO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
2.4	Tonner original impresora 17A (Tonner HP 17A - CF217A) MFP 130	UNIDAD	2		Tonner original impresora 17A (Tonner HP 17A -CF217A) MFP 130: original
2.5	Material fungible (PAPELERIA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD) CAJAS DE RESMA (Tamaño carta) y CAJAS DE RESMA (Tamaño oficio) Lapiceros (caja) x 10	UNIDAD	1		Material fungible (PAPELERIA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD) CAJAS DE RESMA (Tamaño carta) y CAJAS DE RESMA (Tamaño oficio) Lapiceros (caja) x 10:
2.6	Carpeta 4 aletas Tamaño oficio Membreteadas con Logos de la entidad	UNIDAD	200		Carpeta 4 aletas Tamaño oficio Membreteadas con Logos de la entidad: Carpeta 4 aletas desacificada tamaño oficio, en propalcote 320g.
2.7	Bolsa blanca membreteada recoleccion de desechos 60*80 cm Cal 1.6	UNIDAD	5000		Bolsa blanca membreteada recoleccion de desechos 60*80 cm Cal 1.6: El color blanco se utiliza para residuos aprovechables destinados al reciclaje. Ancho: 60 cm Alto: 80 cm

FICHA TECNICA APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJEMPLO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
2.8	Bolsa verde membreteada recoleccion de desechos 60*80 cm Cal 1.7	UNIDAD	1000		Bolsa verde membreteada recoleccion de desechos 60*80 cm Cal 1.7: El color verde se utiliza para residuos orgánicos. Ancho: 60 cm Alto: 80 cm
2.9	Archivador Metalico rodante (3 puertas)	UNIDAD	1		Archivador Metalico rodante (3 puertas): Archivador Vertical 3 Gavetas. Mueble para archivo de folders o carpetas. Archivador fabricado en lámina Cold Rolled ideal para archivo de documentos y carpetas, terminado en pintura en polvo electrostática de alta resistencia. Con cierre de seguridad y niveladores. Cada uno de los cajones o gavetas cuenta con correderas full extension. Está provisto de (3) gavetas extraibles y sistema anti-vuelco de seguridad que impide la apertura de un cajón si otro está abierto. *Con capacidad para folder colgante tamaño oficio. Capacidad : 55 kilos por cajón, carga distribuida. Dimensiones Generales : 102 Alto x 47 Ancho x 60 Fondo cms.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR.

Las siguientes serán las obligaciones **generales** del contratista o proveedor:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

3. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
4. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
6. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
7. Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
8. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
12. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
13. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gesto.
14. Las demás que se encuentren estipuladas en la Ley 80 de 1.993.

Las siguientes serán las obligaciones **específicas** del contratista o proveedor:

1. Cumplir con los requisitos técnicos establecidos para la compra de bienes y servicios.
2. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al departamento.
3. Cumplir con los plazos y entregas establecidas por el departamento, ser entregados en buen estado y condiciones nuevas en el Almacén Departamental ubicado en el municipio de Arauca en la calle 1 No. 11-64 B. San Carlos, con la debida suscripción del acta de entrada a almacén.
4. Reponer y entregar en las instalaciones del departamento los productos que se consideren defectuosos o que no cumplan las características técnicas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de reposición.
5. Recoger los productos devueltos por el departamento al momento de la reposición o con anterioridad a la misma.
6. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido.

7. Entregar oportunamente la información requerida por el departamento según requiera y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
8. El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que sus materiales sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
9. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte.

2.5 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

EL DEPARTAMENTO asumirá las siguientes obligaciones:

1. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea u oportuna del contrato.
3. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

El departamento no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con las actividades a desarrollar, la descripción del objeto, el presente proyecto no requiere para su ejecución autorización, permiso o licencia para su ejecución, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO:

En atención a la naturaleza de las actividades a desarrollar el contrato a celebrar corresponde a un contrato de **COMPRAVENTA.**

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente proyecto es de **DIEZ (10) DIAS** contados a partir del inicio en plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos de ejecución.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del presente proyecto, será en el Municipio de Arauca.

El Proveedor deberá garantizar la entrega a nivel, en el plazo estipulado en el punto 2.10.4., en las oficinas del almacén departamental ubicado en el municipio de Arauca en la calle 1 No. 11-64 Barrio San Carlos del Municipio de Arauca, con la debida suscripción del acta de entrada al mencionado almacén.

Una vez verificadas las condiciones técnicas exigidas por la entidad, se realizará un certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.3 SUPERVISIÓN.

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno y seguridad Ciudadana Departamental, o a quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación interna vigente para tal efecto en el Departamento, como lo es el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

3.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del presente proceso de selección corresponde a **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 40.000.000,00),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024 – 02485 de fecha 16 agosto del 2024.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitudes de cotización a tres (3) empresas de la región, considerando el tipo de proyecto a contratar, de la cual se sustrajo el menor valor cotizado por actividad a ejecutar, obteniendo como valor total del proceso la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 40.000.000,00).**

ITEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONSU&NTER S.A.S.		INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.		LAMAR S.A.S.		MENOR VALOR	
				VALOR UNITARIO		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2024**										
1.1	Refrigerios y almuerzo corriente	UNIDAD	70	$ 50.000,00	$ 3.500.000,00	$ 45.000,00	$ 3.150.000,00	$ 40.000,00	$ 2.800.000,00	$ 40.000,00	$ 2.800.000,00
1.2	Bolsas de agua 300 ml	UNIDAD	500	$ 625,00	$ 312.500,00	$ 600,00	$ 300.000,00	$ 625,00	$ 312.500,00	$ 600,00	$ 300.000,00
1.3	Servicio de alquiler de transporte terrestre para garantizar la ejecución de la actividad	DIAS	7	$ 600.000,00	$ 4.200.000,00	$ 800.000,00	$ 5.600.000,00	$ 750.000,00	$ 5.250.000,00	$ 600.000,00	$ 4.200.000,00
2	**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**										
2.1	Adquisición de medios técnológicos para garantizar la atención (Computador): Portatil procesador intel core i7 de 11a generacion- windows pro o superior 16 GB de RAM DDR4-	UNIDAD	1	$ 7.470.000,00	$ 7.470.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 7.950.000,00	$ 7.950.000,00	$ 7.470.000,00	$ 7.470.000,00

	3200MHz(1x16 GB)o superior. Unidad de estado solido Pcie NV Me TLC M.2 de 512 GB										
2.2	Impresora Multifuncional con conexión wifi. Lasser Jet Pro MFP M426dw	UNIDAD	1	$ 5.150.000,00	$ 5.150.000,00	$ 5.148.000,00	$ 5.148.000,00	$ 5.190.000,00	$ 5.190.000,00	$ 5.148.000,00	$ 5.148.000,00
2.3	Tonner Para Impresora Laser Jet MFP 1536 (Tonner - HP 78A - CE287A)	UNIDAD	2	$ 831.750,00	$ 1.663.500,00	$ 865.000,00	$ 1.730.000,00	$ 876.500,00	$ 1.753.000,00	$ 831.750,00	$ 1.663.500,00
2.4	Tonner original impresora 17A (Tonner HP 17A -CF217A) MFP 130	UNIDAD	2	$ 770.670,00	$ 1.541.340,00	$ 747.700,80	$ 1.495.401,60	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00	$ 747.700,80	$ 1.495.401,60
2.5	Material fungible (PAPELERIA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD) CAJAS DE RESMA (Tamaño carta) y CAJAS DE RESMA (Tamaño oficio) Lapiceros (caja) x 10	UNIDAD	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.212.000,00	$ 2.212.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.212.000,00	$ 2.212.000,00
2.6	Carpeta 4 aletas Tamaño oficio Membreteadas con Logos de la entidad	UNIDAD	200	$ 12.000,00	$ 2.400.000,00	$ 10.500,00	$ 2.100.000,00	$ 10.500,00	$ 2.100.000,00	$ 10.500,00	$ 2.100.000,00
2.7	Bolsa blanca membreteada recoleccion de desechos 60*80 cm Cal 1.6	UNIDAD	5000	$ 2.500,00	$ 12.500.000,00	$ 1.850,00	$ 9.250.000,00	$ 1.800,00	$ 9.000.000,00	$ 1.800,00	$ 9.000.000,00
2.8	Bolsa verde membreteada recoleccion de desechos 60*80 cm Cal 1.7	UNIDAD	1000	$ 1.800,00	$ 1.800.000,00	$ 1.850,00	$ 1.850.000,00	$ 19.000,00	$ 19.000.000,00	$ 1.800,00	$ 1.800.000,00
2.9	Archivador Metalico rodante (3 puertas)	UNIDAD	1	$ 1.811.098,40	$ 1.811.098,40	$ 2.134.500,00	$ 2.134.500,00	$ 1.987.550,00	$ 1.987.550,00	$ 1.811.098,40	$ 1.811.098,40
					$ 44.848.438,40		$ 42.969.901,60		$ 59.343.050,00		
										VALOR TOTAL	$ 40.000.000,00

Corolario de los antecedidos análisis y con miras a determinar la cuantía, esta secretaria determina que el presupuesto oficial de la presente contratación será por **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 40.000.000,00).**

a) LIQUIDACIÓN.

El Contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

3.4 FORMA DE PAGO.

El Departamento cancelará al contratista el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato, una vez reunidos los trámites administrativos tales como ingreso a almacén departamental, suscripción del acta de recibo final, liquidación, cobro a través de la plataforma SECOP II. De igual forma se deberán presentar factura, soportes de pago de seguridad social, estampillas, así como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor, ante la Secretaria de Hacienda Departamental.

3.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024.

El presente proceso contractual, esta actualizado en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 conforme a la información contenida y la información requerida por Colombia Compra Eficiente en el formato dispuesto para tal fin.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE DEL RECURSO	PLAZO

56121000 14111500 24111500 43211500 43211600 43212100 44111500 44121700 50192100 50202200 80101600 80111600 82101500 82101600 90101800 90111600 93141500 93141600	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($40.000.000,00).**	Superávit Fiscal Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías	Diez (10) días

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El proceso de selección del contratista estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el mismo refiere;

"ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor ***no excede el 10 por ciento*** *de la menor cuantía de la entidad* ***independientemente de su objeto****, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)"*

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección

de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En este contexto, la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental realizó el estudio de mercado del presente proceso bajo la modalidad de solicitud de cotización a comerciantes de la región que prestan este tipo de servicios, de esta manera se estableció como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00) M/CTE**, la cual se encuentra dentro del monto máximo para contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, que para la entidad corresponde **a CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000,00) M/CTE**, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 056 de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento de Arauca, por medio de la cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por selección abreviada de menor y mínima cuantía de la Entidad para la presente vigencia, por lo cual es jurídica y contractualmente viable la contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía, conforme a lo anteriormente expuesto.

El proceso de selección será realizado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento con sujeción a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas adicionales y complementarias, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

CONCURRENCIA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

Se deja claridad que si bien los bienes que se pretenden adquirir son catalogados como bienes de características técnicas uniformes, que pudieren ser objeto de acuerdo marco de precios suscrito por Colombia compra eficiente, atendiendo a que el presupuesto del proceso contractual resultante del análisis del mercado previamente concebido aduce a una suma [$) menor al rango estimado como mínima cuantía para la Gobernación del Departamento de Arauca, que corresponde a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000,00) M/CTE**, este proceso no se llevará a cabo mediante la selección abreviada de acuerdos marco, sino mediante la selección de mínima cuantía.

Frente a este asunto, recordemos que Colombia compra eficiente ha señalado lo siguiente al respecto: "Las modalidades de mínima cuantía y selección abreviada concurren cuando: (a) existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y la Entidad Estatal está obligada a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes al amparo de los Acuerdos Marco de Precios$ vigentes; y (b) el presupuesto del Proceso de Contratación es equivalente a la mínima cuantía de la Entidad.

En este caso estamos frente a un conflicto de normas contenidas en la misma disposición, en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual debemos acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección es aplicable. El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

La ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establecen que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter

general". La adquisición al amparo de un Acuerdo Marco de Precios es la norma especial para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: en consecuencia, cuando existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de este tipo de bienes y servicios, la Entidad Estatal debe adquirirlos al amparo de este.

Es importante tener en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública, y a través de este, el Estado busca economías de escala al actuar como un solo comprador. Las Entidades Estatales participan en los Acuerdos Marco de Precios diligenciando un estudio previo resumido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y colocando la Orden de Compra al Proveedor que ofrezca el menor precio para la necesidad de la Entidad Estatal.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente considera que el conflicto frente a la aplicación de la modalidad de selección abreviada por la existencia de un Acuerdo Marco de Precios y la modalidad de selección de mínima cuantía, se debe decidir a favor de la adquisición al amparo del Acuerdo Marco de Precios. De esta manera, la Entidad Estatal honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993" (Subrayas y negrilla fuera de texto).

Regulación que fue suspendida provisionalmente por el Consejo de Estado mediante providencia de fecha 29 de marzo de 2017, con base en los siguientes argumentos:

"(...)
En este orden de ideas y descendiendo al caso concreto, para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ¡) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar.

Así, entonces, contrario a lo que sostiene el manual acusado, no es cierto que exista una concurrencia entre las modalidades de selección abreviada y de mínima cuantía. Si ello fuera cierto no habría forma de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, porque -sin duda - todos los procesos contractuales serían concurrentes. En consecuencia y dado que le asiste razón al recurrente, el Despacho suspenderá provisionalmente, por este cargo, el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios... (Subrayas y negrilla fuera de texto).

Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente-, mediante concepto de fecha 2 de mayo de 2017, resolviendo el problema jurídico ¿Puede una Entidad Estatal celebrar órdenes de compra por medio de los Acuerdos Marco de Precios cuando proceda la modalidad de selección de mínima cuantía?, conceptuó:

"No. El Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal.

1. Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, en principio debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía.
2. Colombia Compra Eficiente acata la instrucción dada por el Consejo de Estado y está trabajando en crear mecanismos expeditos para que las Entidades Estatales pueden usar la modalidad de selección de mínima cuantía para la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. No obstante, si una Entidad Estatal inició una cotización para la compra de bienes, obras y servicios incluidos en un Acuerdo Marco de Precios y el valor total del Proceso de Contratación corresponde a la mínima cuantía, la Entidad Estatal debe continuar con el respectivo proceso por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano dado que el proceso se selección se rige por las normas del momento en que se inicia.
4. **igualmente, la Entidad Estatal puede analizar si puede satisfacer su necesidad incluyendo más bienes o servicios, de manera más agregada de manera que no corresponda a una mínima cuantía, caso en el cual puede iniciar procesos haciendo uso de la modalidad de selección abreviada derivada de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios."**

Lo anterior conduce a concluir que si una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, requiere contratar bienes y servicios incluidos en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y dicha contratación no excede el 10% del valor de la menor cuantía de la respectiva entidad, **DEBERÁ ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**, conforme se realizará en el caso en particular.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Departamento de Arauca de conformidad con lo establecido en el manual de contratación y con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar al proponente **que oferte el menor valor** como cumple, no cumple desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes, como se describe a continuación:

Capacidad jurídica	Criterio habilitante
Capacidad financiera y de organización	No aplica
Experiencia	Criterio habilitante

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Este capítulo será desarrollado en el anexo N° 1 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Este capítulo será desarrollado en el anexo N° 2 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca.

4.3 CRITERIOS DIFERENCIALES

Este capítulo será desarrollado en el anexo N° 3 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

En caso de que el oferente con el menor precio no cumpla con las exigencias mínimas, se procederá a calificar al segundo con menor valor y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante, permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9	

	Cari cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	Personal responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	2	menor	2	Bajo	si.	Unidad	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en cumplimiento de las actividades y/o productos pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Secretaria de Hacienda en los trámites de pagos de actas parciales	2	menor	2	Bajo	si	Secretaria de Hacienda	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	2	menor	2	Bajo	si.	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si.	Supervisor del contrato y personal	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte de la interventoría del contrato.	3	menor	1	bajo	si.	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.

6	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si.	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Orden publico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Mayor	4	Moderado	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato en la programación de actividades.	4	Medio	2	Moderado	si.	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Durante toda la ejecución del contrato
8	Especifico	externo	externo	Operacional	Paros Nacionales, permisos sindicales.	Incumplimiento de la prestación de servicio, ajeno al contratista	posible	moderado	3	bajo	Entidad	Control por parte de la supervisión del contrato.	3	Medio	2	Moderado	si.	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Durante toda la ejecución del contrato
9	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	Un mayor plazo de ejecución	Incumplimiento de la prestación de servicio,	posible	Mayor	4	Moderado	Entidad y contratista	Control por parte de la i supervisión del contrato.	4	Medio	1	Moderado	si.	supervisor del contrato, y contratista	Ampliación del plazo de ejecución	En la terminación del contrato

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura cualquier clase de garantía tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

2. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DE 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 – FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN

POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar el análisis de oportunidad y conveniencia de que el contrato resultante del presente proceso de selección, destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Al respecto y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso se requiere el suministro de bienes específicos, de allí y que en aras de garantizar las condiciones de calidad, esta secretaría no considera oportuno y conveniente exigir para la ejecución del presente proyecto la provisión de servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

3. ANÁLISIS SOBRE EL USO DE BIENES NACIONALES RELEVANTES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 690 de 2021, se ha analizado la existencia de actividades dentro del objeto a contratar que cuenten con la entrega de bienes de acuerdo al registro de productores de bienes nacionales en los términos del Decreto 2680 de 2009. Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto, la modalidad de selección y las actividades del servicio a desarrollar, no es aplicable lo establecido en la mencionada norma.

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación del departamento de Arauca.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación, y de esta manera cumplir con las obligaciones previstas en materia de compras y contratación pública. Para ello, las entidades estatales deben tener en cuenta que los capítulos de compra y contratación pública de los acuerdos comerciales, contienen: i) Un listado de las entidades incluidas en el acuerdo comercial; ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación; y iii) Las excepciones la aplicación del acuerdo comercial.

En armonía con lo anterior, las entidades deben verificar si los procesos de contratación se encuentran dentro de los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales, pues en caso de que no se encuentren comprendidos, no deberían aplicarlos y, por tanto, los compromisos y

obligaciones en el mismo no serán de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación en particular.

En todo caso, se resalta que, por regla general, los umbrales que establecen los acuerdos comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente no resultarían cubiertos por los acuerdos comerciales, como es el presente proceso.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA" con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan Participativo de Desarrollo Departamental (2024-2027).

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Atentamente,

NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental